



028/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia prescribe: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático Intercultural, Descentralizado y con Autonomías (...)".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Art. 16 Núm. 4 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, aprobado por Resolución Municipal N° 170/2014 de fecha 09 de abril de 2014, en su Art. 93 (Procedimientos para la Elaboración, Presentación y Aprobación de Resoluciones Municipales) en el inc. g) "Las Resoluciones Municipales serán aprobadas por mayoría simple...".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, en su Art. 60 (APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA) "Una vez instalada la Sesión del Pleno, la Concejala Secretaria o Concejales Secretario dará lectura al orden del día elaborado para la Sesión, cuya aprobación será por simple mayoría de votos presentes. Los proyectos de Resolución Municipal serán dispensados de trámite previa justificación y deberán ser tratados en la Sesión, una vez incluido y aprobado en el orden del día programado".

Que, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental en mérito al artículo 60 del Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, pone a consideración del Pleno la incorporación por dispensación del Proyecto de Resolución Municipal, quedando aprobado dentro de él Orden del día.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal N° 016/2022 de fecha 20 de abril de 2022, se consideró el PROYECTO DE RESOLUCION MUNICIPAL que en su parte resolutive señala "ARTICULO ÚNICO Ampliar por el lapso de diez (10) días hábiles, el plazo para las siete (7) hojas de ruta pendientes de tramitación en la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental", y en la misma por votación de los Concejales presentes se determinó el Rechazo del Proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Se RECHAZA el Proyecto de Resolución Municipal presentado por el Cjal. Francisco Quispe Yujra, Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Quispe Yujra
Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Paula Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO